

APLICA SANCIÓN A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.021 / 1.527

N° Int.:2366306

ANTOFAGASTA, 10/09/2010.-

TENIENDO PRESENTE: que EMPRESA ALFONSO RAMOS CHOLELE TRANSPORTES S.A., RUT [REDACTED] representada por ALFONSO CLAUDIO RAMOS CHOLELE, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, al Transportar sin documentación necesaria a la extranjera, Donatila LICERA MEGO, y lo informado por Parte Policial 1053 del 12/08/2010 de Policía de Investigaciones de Antofagasta.-

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a EMPRESA ALFONSO RAMOS CHOLELE TRANSPORTES S.A., RUT [REDACTED] representada por ALFONSO CLAUDIO RAMOS CHOLELE, una multa en dinero de \$585.816.- (quinientos ochenta y cinco mil ochocientos dieciseis pesos), por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días HÁBILES en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior.

Notifíquese la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

RESÉRVASE a la empresa de transporte afectada el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante la autoridad y dispone de un plazo de diez (10) días HÁBILES, contados desde la fecha de su notificación, acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a Policía de Investigaciones de Chile y al Ministerio de Transportes, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;  
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



BERNARDO YEVENES CARVAJAL  
ABOGADO INTENDENCIA  
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/AYC/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Ministerio de Transportes
- Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.